Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Mandamos al conçejo just(içi)a Regidores caualleros
escuderos ofiçiales y onbres buenos de la
dha uilla [illegible] que con esta mi carta
fueren requeridos juntos en uuestro ayuntam(ien)to
A Ant(oni)o [illegible] de los en dho [illegible]
ramento y solegnidad que de costunbre [illegible]
el qual asi hecho y no de otra manera les
[illegible] de dho ofiçio y los [illegible]
ayan y tengan por mi Regidor de la dha
villa y vsen con el en todo lo al con
[illegible] y le guarden y agan guardar
todas las honrras graçias merçedes franque
ças libertades exençiones preheminen
çias prerrogatibas ynmunidades y todas
las otras cosas que por razon del dho
ofiçio deueis auer y goçar y os deuen ser guar
dadas y os recudan y agan recudir con to
dos los der(echo)s y salarios al anexos y per
tenecientes segun se vso guardo y re
cudio a los otros mis Regidores que an ti
do [illegible] de la dha villa todo bien y
cunplidamente sin faltaros cosa al
guna y que en ello ni en parte dello
enpedimento alg(un)o os no pongan ni con
sientan poner que yo desde aora os reci
bo y e por reçiuido al dho ofi(çi)o y al vso
y exerçiçio del y os doy facultad p(ar)a le
vsar y exerçer caso que por lo referido
o alg(un)o dello no seais admitido y por
os [illegible] mas merçed el mi [illegible] que ten
gais el dho ofiçio por juro de heredad
perpetua m(en)te para siempre jamas
para vos y v(uest)ros herederos y suçesores y p(ar)a
quien de vos y dellos ubiere titulo o causa
[illegible]
[illegible]
[illegible] testamento o en otra
qualquier manera como bienes
[illegible]
quien suçediere [illegible]
mas calidades prerrogatibas preheminen
çias [illegible] que [illegible]
falte cosa alg(un)a y que [illegible]